

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 1 de 37

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESU PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, que tiene por objeto brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones para la gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la Ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

Los vehículos y motocicletas por su naturaleza y su función generan desgaste en todos sus componentes y tienen una alta probabilidad de siniestros por accidentes de tránsito que ponen en riesgo su operación por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con talleres especializados que permitan mantener el parque automotor en condiciones óptimas de operación y seguridad.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en los diferentes contratos celebrados con los clientes, debe contar la entidad con los talleres especializados necesarios para realizar los mantenimientos preventivos de los automotores y motocicletas con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse posteriormente por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, lo que a su vez representaría costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente. Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que las fallas mecánicas en los equipos automotores sitúan a sus ocupantes en una condición de alto riesgo, por lo tanto, es menester realizar los mantenimientos correctivos para restituir las condiciones normales de los vehículos, motocicletas o de equipos y componentes de los mismos cuando sea necesario, para garantizar su óptimo estado.

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere equipos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permita prestar un óptimo servicio en la reparación y mantenimiento de los vehículos y motocicletas de cada entidad.

2 OBJETO A CONTRATAR

SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Seleccionar los aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, el cual incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasas, gasolina para piezas, incluyendo todo lo necesario para la perfecta instalación y puesta en funcionamiento, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a

la ESU en cumplimiento de su Misión Institucional

2.1.1 Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos incluido el suministro de repuestos:

Con el fin de que los participantes tengan claridad sobre los vehículos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, a continuación, se relacionan de manera enunciativa, las especificaciones técnicas (referencia) que reúnen algunos de los vehículos que corresponden al parque automotor a los que se les pretende prestar los servicios, sin perjuicio del mantenimiento de otros vehículos diferentes a los aquí descritos:

MARCA VEHÍCULO	CILINDRAJE	MODELO DESDE
NISSAN URVAN	3.000	2006
CHEVROLET NPR	3.000	2009
VOLKSWAGEN TRANSWPORTER	2.000	2012
LUV DMAX	2.000	2007
NISSAN FRONTIER	3.000	2005
CHEVROLET SPARK	1.000	2008
RENAULT DUSTER	2.000	2013
TOYOTA HI RIDER	2.400	2005
HYUNDAI ACCENT	1.400	2007
NISSAN SENTRA	1.800	2012
CHEVROLET REWAR	5.200	2009

La cantidad de vehículos a los cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo son aproximadamente 1.300 unidades, las cuales podrán variar de acuerdo con los requerimientos realizados por los diferentes clientes de la ESU.

2.1.2 Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas incluido suministro de repuestos

Con el fin de que los participantes tengan claridad sobre las motocicletas que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, a continuación, se relacionan de manera enunciativa, las especificaciones técnicas (referencia) que reúnen algunos de las motocicletas que corresponden al parque automotor a los que se les pretende prestar los servicios, sin perjuicio del mantenimiento de otros tipos de motocicletas diferentes a los aquí descritos:

MARCA MOTO	REFERENCIA
YAMAHA	XTZ 250
	XTZ 125
	YBR 125
	XT 225
SUZUKI	DR 200
	VIVAX 115
	DL 650
	DR 650
KAWASAKI	KLR 650
BAJAJ	PULSAR
HONDA	HONDA TORNADO XR 250
	XRE 300
	C100

La cantidad de motocicletas a las cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo son aproximadamente 1.700 unidades, las cuales podrán variar hacia el alza o la baja de acuerdo con los requerimientos realizados por los diferentes clientes de la ESU.

2.2 ESPECIFICACIONES DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS A CONTRATAR

A título meramente enunciativo y en coherencia con la naturaleza misma del servicio, se relaciona los tipos de mantenimientos y tiempo de respuesta por parte de los oferentes seleccionados según manual de buenas prácticas para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motos que hacen parte del parque automotor de los clientes de la ESU:

2.2.1 Vehículos:

Tipo	Descripción del mantenimiento	Tiempo de Respuesta en horas hábiles	
		Diagnostico	Reparación
A	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambio de aceite y filtros 	3	7

<p>Mantenimiento o reparaciones menores</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Frenos en general (pastas, bandas, rectificar discos y campanas) ▪ Reparación de cardan o cambio de crucetas ▪ Alineación y balanceo ▪ Mantenimiento regular de aire acondicionado ▪ Reparación de arranque ▪ Reparación de alternador ▪ Afinación de motor ▪ Revisión y cambio de batería ▪ Cambio de soportes de motor y caja ▪ Mantenimiento de sistema eléctrico regular (cambio de bombillos, cambio de flashers, cambio de relays, etc) 		
<p align="center">B</p> <p>Mantenimiento o reparaciones medianas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reparación de suspensión delantera y trasera ▪ Reparación de cortos en sistema eléctrico ▪ Reparación de fugas de aceite por motor o por caja de cambios o caja de dirección ▪ Reparación de fugas aire acondicionado ▪ Reparación de caja de cambios ▪ Reparación transmisión (delantera o trasera) ▪ Reparación de radiador ▪ Reparación del sistema de inyección ▪ Latonería y pintura parcial (por piezas) ▪ Reparación de mofle 	5	10
<p align="center">C</p> <p>Mantenimiento o reparaciones mayores</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reparación parcial o total de motor ▪ Reparación o cambio de culata ▪ Reparación de chasis incluido el desmontado y montado del motor ▪ Latonería y pintura general 	8	18

2.2.2 Motocicletas:

Tipo	Descripción del mantenimiento	Tiempo de Respuesta en horas hábiles	
		Diagnostico	Reparación
A Mantenimiento o reparaciones menores	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de frenos y llantas, cambio de aceite, lubricar guayas, cambio de rodamientos 	3	3
B Mantenimiento o reparaciones medianas	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de frenos, llantas, kit de arrastre, discos de clutch, afinación de motor cambio de cunas de dirección, reparación sistema eléctrico 	6	10
C Mantenimiento o reparaciones mayores	<ul style="list-style-type: none"> Reparación de motor completo, Cambio de frenos, llantas, kit de arrastre, reparación de monoshock, encamisada de cilindro, acodalada de rin 	8	18

Nota: Las horas hábiles son aquellas que están dentro de la jornada laboral tradicional del taller o centro de servicio de lunes a sábado. De tal suerte que la entidad requiere un horario de atención así: lunes a viernes de las 8:00 a las 17:30 horas y los sábados de las 8:00 a las 12:30 horas.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: CODIGO UNSPSC:

Los servicios a contratar se encuentran en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78	18	15
Servicios de transporte, almacenaje y correo.	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

2.4 ATENCIÓN MULTIMARCAS

Los aliados proveedores deben encontrarse en plena capacidad de prestar los servicios requeridos a todas y cadauna de las marcas requeridas, por lo tanto, se obligarán a cumplir en la ejecución del contrato con la atención acada una de ellas.

3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN)

El proponente deberá allegar dentro de la propuesta presentada, los siguientes requisitos de carácter

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 6 de 37

técnico que serán evaluados en las condiciones de ley para ello.

3.1 MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

El presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de Solicitud Pública de Oferta, de que trata el capítulo III artículo 21 del Acuerdo 090 de 2019.

Los oferentes se podrán presentar al presente proceso de selección, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

En el proceso podrán participar personas jurídicas, personas naturales con establecimiento de comercio y uniones temporales, que cumplan los requisitos que se indican en este documento base y se encuentren en condiciones legales, económicas y técnicas de cumplir con el objeto aquí señalado.

Para el caso de uniones temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Indicar que la propuesta se presenta a título de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESU.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la unión temporal por el termino de ejecución del contrato y un año más.
- c. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad jurídica de las personas en la unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución de la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d. La designación del representante de la unión que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal, que será el representante legal del integrante de mayor participación y además deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de las uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes de la unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la solicitud pública de oferta.
- g. Las uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Nota: La unión temporal deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido uniones temporales para otros procesos. Dicha unión temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba.

- ✓ El objeto social de las empresas participantes deberá tener relación directa con la naturaleza de los servicios a contratar y en tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio su actividad principal deberá tener dicha relación directa.
- ✓ Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 7 de 37

de las siguientes situaciones: Cesación de pagos; Concurso de acreedores; y cualquiera otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto de los contratos que eventualmente pudieran suscribirse.

- ✓ Todas las personas naturales, jurídicas y Uniones Temporales interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.
- ✓ En caso de ser adjudicatarios Uniones Temporales deberán acreditar ante la ESU dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo.

Adicionalmente deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del acuerdo marco.
- iii. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- iv. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- v. No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- vi. No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del acuerdo marco.
- vii. No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del acuerdo marco, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- viii. No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- ix. No estar reportado en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM. Para el caso de uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante del proponente debe aportar el certificado del estado en la base de datos del REDAM

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico financiero y de experiencia, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

3.2.1 REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 8 de 37

INFORMACIÓN JURÍDICA: Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de acuerdos marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1):

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante de la unión temporal. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa sin que el mismo pueda ser modificado u omitido en alguno de sus apartes. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

3.2.1.2 Existencia y Representación Legal.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de la unión temporal se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- I. Personas Naturales con establecimiento comercial: deberán presentar los documentos en copia simple así:
 - a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
 - b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
 - c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

3.2.1.3. Certificado de Registro Mercantil :

- ❖ La fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de registro mercantil con la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo;

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 9 de 37

- ❖ La descripción de la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación

II. Personas Jurídicas: deberán presentar los siguientes documentos según sea el caso:

a. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará que:

- ❖ La fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- ❖ El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto del presente proceso de contratación.
- ❖ La duración de la persona jurídica nacional o extranjera no puede ser inferior al plazo del contrato y un año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.
- ❖ Nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista
- ❖ Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, el acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato en el evento de resultar Adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.
- ❖ Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

ii. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta. Para los efectos del artículo 8 numeral 1 literal H de la ley 80 de 1993, deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal en el que conste que esta tiene tal carácter, por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

iii. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

iv. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Nota:

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
	Versión: 03
	Página 10 de 37

para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

3.2.1.4. Documento de conformación de la unión temporal en el Anexo 2:

El proponente deberá presentar el documento de conformación de la unión temporal en el Anexo 2 dispuesto por la entidad donde se deberá indicar:

- Señalar expresamente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros y indicara además las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de los integrantes.
- Nombramiento del representante de la unión temporal con facultades suficientes para la representación sin limitaciones, de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- La vigencia de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo del acuerdo marco y un año más.

Dicho documento deberá estar suscrito por todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal, en caso que el integrante sea persona jurídica por el representante legal de esta o por el apoderado. Y adjuntar copia del documento de identificación del representante de la unión temporal.

En todo caso, cada uno de los integrantes de la unión temporal deberá acreditar su existencia y representación legal según sea el caso (persona natural o persona jurídica).

Nota: en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Así mismo, en la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

3.2.1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA PARA PERSONAS NATURALES, PARA REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y PARA REPRESENTANTES DE UNIONES TEMPORALES:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el representante de la unión temporal deberá presentar copia de su Cédula de Ciudadanía (ambos lados). El representante legal de la persona jurídica extranjera deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente

3.2.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Las personas interesadas en participar en el Proceso de Contratación deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP. Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 11 de 37

a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para subsanar. En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para subsanar, la propuesta será rechazada.

3.2.1.7. ACREDITACIÓN CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ANEXO 3):

- a. El proponente persona jurídica deberá presentar en el Anexo 3 certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b. El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- c. El proponente persona natural sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida

Notas:

- ✓ En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación
- ✓ la ESU dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 12 de 37

que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

3.2.1.8. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL EN LA CUAL SE EVIDENCIE EL PUNTAJE OBTENIDO EN LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá adjuntar el certificado para la vigencia 2022 con el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST con las condiciones establecidas en la resolución 0312 de 2019, el cual deberá superior al 85%. Para el caso de Uniones Temporales, todos los integrantes deberán tener establecido el SG-SST y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la resolución, en consecuencia, cada uno de los integrantes deberá aportar dicho certificado con el cumplimiento del puntaje solicitado.

3.2.1.9. CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS:

De la sociedad anónima interesada a la que se le dé el tratamiento de “abierto” para los efectos del artículo 8 numeral 1 literal H de la ley 80 de 1993, deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal en el que conste que esta tiene tal carácter, por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y/o Convenio de la Haya según el país de origen

3.2.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO

El proponente deberá aportar con su propuesta este documento, donde aparezca claramente el NIT del proponente y cuya actividad económica registrada en el RUT para vehículos 4520 y/o 4530 y para motos 4541 y/o 4542. Para el caso de Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar dicho requisito.

3.2.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá adjuntar el Formato 4, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la unión temporal.

3.2.1.12. DECLARACIÓN DE NO ACREDITAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá adjuntar el Formato 5, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

3.2.1.13. RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS

El proponente deberá adjuntar el Formato 6 debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

3.2.1.14. DOCUMENTOS VERIFICABLES POR LA ENTIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 13 de 37

El comité evaluador consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de infracciones y medidas correctivas en las correspondientes páginas electrónicas dispuestas para tal fin, con el objetivo de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

3.2.1.15. CERTIFICADO ACTUALIZADO DEL ESTADO DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, EN LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente deberá adjuntar el certificado del estado de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la base de datos del registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. Para el caso de uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante del proponente deberá aportarlo.

3.2.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Se deberá adjuntar la garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS –ESU”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Por el 10% de quinientos millones de pesos (\$500.000.000).

Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

Tomador y/o afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Asegurado y beneficiario: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU. La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- a. La no suscripción del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 14 de 37

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto, número del proceso de selección, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada.

3.2.2. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en dicho Registro.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores para considerarse habilitados:

INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a dos puntos ochenta (2.80)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a cero puntos cincuenta (0.50)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual 500 SMMLV
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a trescientos trece puntos setenta y tres (313,73)

Nota: Las exigencias se toman del estudio de capacidad financiera y organizacional.

Para el caso de uniones temporales cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 15 de 37

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Nota: Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido, siempre y cuando la utilidad operacional sea mayor o igual a cero (0).

aportar el certificado de estados financieros, de acuerdo con la vigenciaseleccionada

3.2.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones para participar en el proceso de selección, para el efecto deberá diligenciar completamente el Formato 7 y adjuntar los documentos soporte solicitados. El mismo será objeto de verificación durante la etapa de evaluación de las propuestas mediante visita técnica.

Los proponentes deberán disponer de un centro de servicios o taller dentro de la ciudad de Medellín, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y garantizar que tiene la capacidad de atender vehículos multimarca; dicho establecimiento de comercio se acreditará con el registro mercantil de la cámara de comercio de su domicilio; En tratándose de personas jurídicas el establecimiento de comercio de su domicilio principal deberá constar en el certificado de existencia y representación legal. En todo caso será verificado en visita técnica realizada durante la etapa de evaluación.

El establecimiento de comercio deberá disponer en un primer nivel de un área mínima de 1.100 m² para el mantenimiento de vehículos y un área mínima de 200 m² para el mantenimiento de motocicletas; lo que implica que no se tendrán en cuenta áreas administrativas (tales como: oficinas, archivo recepción, cocinetas, vestier, etc) ni el almacén de repuestos. El establecimiento deberá ser cerrado y no se permitirán cerramientos en sarán, telas, plásticos o en madera.

El proponente deberá adjuntar el concepto favorable de seguridad humana y sistemas contra incendios y el concepto del uso del suelo según plan de ordenamiento territorial expedido por el curador urbano o por la autoridad competente, acompañado del certificado de tradición y libertad del inmueble y plano de planta con dimensiones, puestos de trabajo y zonas demarcadas para el tránsito y circulación peatonal, debidamente suscrito por ingeniero civil o arquitecto (anexar copia de la matrícula y COPNIA); si es arrendado deberá anexar además, copia del contrato de arrendamiento que deberá ser como mínimo por el periodo de tiempo de ejecución del contrato marco y cuatro meses más. Así mismo la dirección de la ubicación donde se encuentra el establecimiento de comercio deberá ser la misma en todos los documentos aportados. Para el caso de uniones temporales, los integrantes deberán cumplir con estos requisitos y los mismos deberán asociarse por especialidad, esto es, uno de sus integrantes tiene servicio especializado en mantenimiento de vehículos y el otro servicio especializados en mantenimiento de motocicletas, lo que implica que cada uno de los integrantes deberá contar con un establecimiento de comercio que cumpla con las anteriores exigencias y las demás especificaciones técnicas por especialidad. Adicionalmente, cuando el proponente opte por esta modalidad de asociación deberá garantizar que uno de los dos trayectos que debe recorrer un vehículo entre

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 16 de 37

sus establecimientos de comercio principales no sea superior a tres (3) kilómetros, para efectos de optimizar el recurso humano, técnico y económico de la supervisión designada por los clientes de la ESU, dicha condición será verificada por el comité evaluador mediante herramienta tecnológica Google Maps. En caso contrario su propuesta será considerada NO HÁBIL.

3.2.3.4. Mantenimiento Vehículos

El proponente deberá cumplir con los requisitos técnicos y operativos que se describen a continuación, en el área de mantenimiento de vehículos; los mismos serán verificados en la visita técnica durante la etapa de evaluación:

3.2.3.4.1. Puestos de trabajo para vehículos:

El proponente deberá disponer de un mínimo de diez (10) puestos de trabajo instalados y en funcionamiento, cada uno con un área mínima de 15 m², para el mantenimiento de vehículos livianos y un (1) puesto de trabajo para el mantenimiento de vehículos pesados (camiones, buses, busetas y grúas) con un área mínima de 32 m²; con sus respectivas áreas de circulación. Cada puesto de trabajo debe estar demarcado.

3.2.3.4.2. Herramienta general:

El proponente deberá acreditar que dispone en sus instalaciones de la herramienta que se relaciona a continuación:

HERRAMIENTA GENERAL	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
SCANNER	2
PRENSA HIDRÁULICA	1
ELEVADORES DE DOS COLUMNAS O TIPO TIJERA	3
TALADRO DE MESA	1
SOLDADOR ELÉCTRICO	1
SOLDADOR AUTÓGENA	1
PISTOLA NEUMÁTICA	5
TORQUÍMETRO	1
COMPRESOR DE AIRE	1
RED DE AIRE	1
MEDIDOR DE PRESIÓN	1
RELOJ DE PRUEBA DE ESTANQUIDAD	1
RELOJ DE PRUEBA DE VACÍO	1
PROBADOR DE PRESIÓN DE AGUA	1
ANALIZADOR DE BATERÍA	1
CARGADOR DE BATERÍA	1
EQUIPO DE LUBRICACIÓN	1
TORRE DIFERENCIAL PARA DESMONTE DE MOTORES	1

5 KITS DE HERRAMIENTA BÁSICA PARA PUESTO DE TRABAJO	
JUEGO DE COPAS	1
JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES	1
KIT DESTORNILLADORES	1

JUEGO DE RACHE	1
ALICATE	1
LLAVES HALLEN	1
PINZAS	1
MARTILLO DE GOMA	1
LLAVES DE EXPANSIÓN	1
HOMBRESOLO	1
CORTAFRÍO	1

Nota: La relación de kit por puesto de trabajo es 1:2, esto es, un kit de herramienta básica por cada dos puestos de trabajo

3.2.3.4.3. Servicio de carro taller para vehículos:

El proponente deberá comprometerse con el servicio de carro taller, el cual deberá encontrarse en óptimas condiciones y en funcionamiento con una capacidad mínima de dos (2) toneladas para atender servicios a domicilio en los lugares que requiera el cliente, siempre y cuando la norma lo permita

El supervisor del contrato una vez se suscriba la primera orden de servicio verificara la siguiente documentación del carro taller: Matrícula, Soat vigente, Certificado de revisión técnico mecánicas vigente, Seguro todo riesgo que ampare responsabilidad civil extracontractual y en caso de que los vehículos no sean de propiedad del proponente, este deberá entregar documento vinculante en el cual las partes de comprometan a prestar el servicio durante la vigencia de la alianza.

3.2.3.4.4. Personal técnico:

El proponente deberá disponer del personal que se relaciona a continuación:

Jefe o coordinador del taller: profesional o tecnólogo en las áreas administrativas o afines o área mecánica o afines. Con experiencia general de dos años a partir del acta de grado y un año de experiencia certificada en talleres o centros de servicio automotriz.

Mecánico automotriz: el proponente deberá acreditar tres mecánicos que cumplan con el siguiente perfil: mecánico automotriz con dos (2) años de experiencia general a partir de la fecha del certificado y dos años de experiencia certificada en actividades relacionadas con mecánica automotriz o mecánica general o afines.

Nota: los documentos soportes, tales como hojas de vida, certificaciones de estudio y de experiencia del personal, serán verificados por el supervisor del contrato una vez se suscriba la primera orden de servicio.

3.2.3.4.5. Garantías repuestos y mano de obra:

El proponente deberá certificar el cumplimiento de las siguientes garantías:

GARANTÍA	VEHÍCULOS	
	En tiempo	En kilómetros
Sistema eléctrico	60 días	3.000
Sistema de frenos	45 días	4.000
Sistema de ruedas	90 días	5.000
Sistema de inyección o carburador	90 días	6.000
Reparación de motor y cabeza de fuerza	120 días	20.000
Sistema de embrague	90 días	5.000
Sistema de suspensión	90 días	5.000

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 18 de 37

Sistema de controles e instrumentos	60 días	4.000
-------------------------------------	---------	-------

3.2.3.5. Mantenimiento motocicletas

El proponente deberá cumplir con los requisitos técnicos y operativos que se describen a continuación, en el área de mantenimiento de motocicletas; los mismos serán verificados en la visita técnica durante la etapa de evaluación.

3.2.3.5.1. Puestos de trabajo para motocicletas:

El proponente deberá contar con un mínimo de cinco (5) puestos de trabajo instalados y en funcionamiento, cada uno con un área mínima de 2mt x 1.5 mt con sus respectivas áreas de circulación. Cada puesto de trabajo debe disponer de mesa elevadora neumática e hidráulica y herramienta básica.

3.2.3.5.2. Herramienta general:

El proponente deberá acreditar que dispone en sus instalaciones de la herramienta que se relaciona a continuación:

HERRAMIENTA GENERAL DEL TALLER	
EQUIPO SOLDADURA ELÉCTRICA	1
ESMERIL	1
CARGADOR DE BATERÍA	1
EXTRACTOR DE ACEITES	1
COMPRESOR DE AIRE	1
RECIPIENTE PARA ACEITE QUEMADO	1
RED DE AIRE	1
EXTRACTOR BALINERAS (GRANDE)	1
PRENSA EN C PARA VÁLVULAS (2 ACOPLÉS)	1
REMACHADORA	1
MEDIDOR DE COMPRESIÓN (3 ACOPLÉS)	1
EXTRACTOR VOLANTE DR 650	1
FLEXÓMETRO	1
PIE DE REY	1
SEPARADORES DE CARCAZAS (2 PIEZAS)	1
TORQUÍMETRO	2
CAUTIL	1
ACOPLES RÁPIDOS	5
DESTORNILLADOR DE AIRE	1
JUEGO DE LLAVES PESTILLO (6 PIEZAS)	1
MOTOTOOL	1
GALGAS	1
MULTÍMETRO	1

3 KITS DE HERRAMIENTA GENERAL PARA PUESTO DE TRABAJO	
JUEGO DE COPAS	1
JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES	1
KIT DE DESTORNILLADORES	1
JUEGO DE RACHE	1

3 KITS DE HERRAMIENTA GENERAL PARA PUESTO DE TRABAJO	
ALICATE	1
LLAVES HALLEN	1
PINZAS	1
PINZAS CONTRARIAS	1
PINZAS SACA PINES	1
MARTILLO DE HIERRO	1
MARTILLO DE GOMA	1
HOMBRESOLO	1
CORTA FRIO	1
PISTOLA NEUMÁTICA	1

Nota: La relación de kit por puesto de trabajo es 1:2, esto es, un kit de herramienta básica por cada dos puestos de trabajo

3.2.3.5.3. Personal técnico:

El proponente deberá disponer del personal que se relaciona a continuación:

Jefe o coordinador del taller: profesional o tecnólogo en las áreas administrativas o afines o área mecánica o afines. Con experiencia general de dos años a partir del acta de grado y un año de experiencia certificada en talleres o centros de servicio automotriz.

Mecánico motocicletas: el proponente deberá acreditar tres mecánicos con el siguiente perfil: mecánico automotriz o mecánica de motocicletas o mecánica general o afines, con dos (2) años de experiencia general a partir de la fecha del certificado o dos años de experiencia certificada en actividades relacionadas con mecánica automotriz o mecánica de motocicletas o mecánica general o afines.

Nota: los documentos soportes, tales como hojas de vida, certificaciones de estudio y de experiencia del personal, serán verificados por el supervisor del contrato una vez se suscriba la primera orden de servicio.

3.2.3.5.4. Garantías repuestos y mano de obra:

El proponente deberá certificar el cumplimiento de las siguientes garantías:

GARANTÍA	MOTOCICLETAS	
	En tiempo	En kilómetros
Sistema eléctrico	30 días	2.000
Sistema de frenos	45 días	3.000
Sistema de ruedas	60 días	4.000
Sistema de inyección o carburador	45 días	3.000
Reparación de motor y cabeza de fuerza	60 días	4.000
Sistema de embrague	60 días	4.000
Sistema de suspensión	60 días	4.000
Sistema de controles e instrumentos	45 días	3.000

3.2.4. EXPERIENCIA HABILITANTE

Para el presente proceso de selección, los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes –RUP- (para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el Formato 8 (Experiencia Habilitante) la experiencia que

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACI3N DE CONTRATACI3N	C3digo: FT-M3-GJ-12
		Versi3n: 03
		P3gina 20 de 37

pretendan hacer valer en el proceso de selecci3n, indicando de manera clara el n3mero consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP y anexando las certificaciones de experiencia, en atenci3n a que el RUP no muestra la informaci3n adicional que requiere verificar la entidad, como es el objeto y alcance de este.

Para la acreditaci3n de la experiencia requerida, el proponente deber3 cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar en dos (2) contratos ejecutados, terminados e inscritos en el Registro 3nico de Proponentes -RUP- con la clasificaci3n (UNSPSC) 78181500, donde la sumatoria de los valores ejecutados sea igual o superior a 3.000 SMMLV y cuyo objeto o alcance contractual sea la prestaci3n de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de veh3culos y motocicletas.

Para el caso de uniones temporales, cada integrante deber3 aportar un (1) contrato ejecutado, terminado e inscrito en el Registro 3nico de Proponentes -RUP- con la clasificaci3n (UNSPSC) 78181500 y cuyo objeto o alcance contractual sea la prestaci3n de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de veh3culos o motocicletas (seg3n la especialidad del integrante) donde la sumatoria de los valores ejecutados sea igual o superior a 3.000 SMMLV sin importar el porcentaje de participaci3n, en todo caso la mayor experiencia la debe aportar quien se asocie con la especialidad de veh3culos. El formato deber3 ser presentado por la uni3n temporal y no por cada integrante.

Acreditaci3n de la experiencia:

- La experiencia acreditada deber3 ser soportada con las respectivas certificaciones de la entidad p3blica o privada, la cual deber3 contener la siguiente informaci3n: entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminaci3n, valor inicial en SMMLV, valor total, porcentaje de participaci3n en caso de asociaciones (consorcio o uniones temporales); debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad p3blica y datos del contacto para su verificaci3n. **La experiencia ser3 verificada del RUP y complementada con el Formato 8 y con la (s) certificaci3n (es) del contrato relacionado.**
- Para el caso de contratos con entidades p3blicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificaci3n de la respectiva entidad, deber3 aportarse copia del contrato y acta de terminaci3n y/o acta de liquidaci3n de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.
- Para el caso de contratos con entidades privadas deber3 aportar certificaci3n expedida con posterioridad a la fecha de terminaci3n del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal de la persona contratante o quien haga sus veces en el pa3s donde se expide el documento de la persona contratante (seg3n corresponda). Por otra parte, dicha certificaci3n debe acompa1arse del Certificado de Existencia y Representaci3n Legal de la persona contratante; la fecha de expedici3n del certificado debe ser no mayor a treinta (30) d3as anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Si la experiencia fue adquirida en consorcio o uni3n temporal debe contener el porcentaje de participaci3n del proponente y solo se validar3 el mismo para este efecto.
- No se tendr3n en cuenta para la habilitaci3n de experiencia aquellas certificaciones en las que la informaci3n contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral (objeto u alcance, valor) y la entidad no puede realizar la verificaci3n o aclaraci3n de 3sta.

La ESU se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la informaci3n aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 21 de 37

4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)

4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de los factores habilitantes (jurídicos, financieros y organizacionales, experiencia y técnicos) se procederá a evaluar las propuestas de acuerdo con teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación.

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA	860
a. Puestos de vehículos	150
b. Puestos de motos	150
c. Certificado taller autorizado motocicletas por casa matriz o ensambladora a nivel nacional	140
d. Equipo de alineación electrónico de chasis para vehículos	130
e. Elevador de Vehículos	120
f. Optimización del recurso humano, técnico y económico de la supervisión designada por los clientes de la ESU	120
g. Idoneidad Técnica	50
AUSENCIA MULTAS	100
SGSST (PUNTAJE AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS)	20
SERVICIOS ADICIONALES	20
PUNTAJE TOTAL	1.000

4.1.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA ADICIONAL – Puntaje Máximo 860 Puntos

Este factor comprende criterios que influyen directamente en la calidad del servicio que se prestará a los clientes de la ESU, los cuales se evaluarán de la siguiente manera:

Nota 1: Para los criterios en que se tenga que acreditar documentos soporte para acreditar que cumple con el criterio, será potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de los mismo.

Nota 2: No se aceptarán soportes con información deficiente, ilegible o que no permita establecer su procedencia.

Nota 3: Todos los criterios serán verificados y evaluados en el mismo establecimiento de comercio acreditado para la habilitación. Para el caso de unión temporal en los establecimientos acreditados por especialidad, lo que implica que no se podrán aunar esfuerzos.

Nota 4: Para la calificación de los criterios de este numeral, los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el Formato 9 - Capacidad Técnica y Operativa Adicional, el cual será objeto de verificación por el comité evaluador durante la visita técnica.

A. Puestos de vehículos: Puntaje Máximo 150

Se otorgará puntaje al proponente que acredite dentro del establecimiento, puestos de trabajo adicionales al número exigido en el criterio habilitante, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el ítem 3.4.1.1; conforme a la siguiente escala:

Número de puestos adicionales vehículos livianos	Puntaje
De 1 a 8	50
De 9 a 18	100
19 o mas	150

B. Puestos de Motos: Puntaje Máximo 150

Se otorgará puntaje al proponente que acredite dentro del establecimiento, puestos de trabajo adicionales al número exigido en el criterio habilitante, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el ítem 3.4.2.1; conforme a la siguiente escala

Numero de puesto adicionales Motocicletas	Puntaje
De 1 a 4	50
De 5 a 9	100
10 o mas	150

C. Certificado taller autorizado motocicletas por casa matriz o ensambladora a nivel nacional. Puntaje Máximo 140

Se otorgará el puntaje al proponente que acredite que, el establecimiento de comercio se encuentra certificado, por casa matriz o ensambladora a nivel nacional con una trayectoria no inferior a siete (7) años, como Centro de Servicio Autorizado para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para motocicletas o acreditado para prestar servicios técnicos para motocicletas. Para el efecto deberá adjuntar fotocopia del certificado vigente y contrato de distribución donde se relacione el nombre de la persona natural o jurídica con su representante legal y la dirección del establecimiento de comercio, la cual deberá coincidir con la del certificado de registro mercantil y/o el certificado de existencia y representación legal. La trayectoria de la ensambladora a nivel nacional será verificada del certificado de existencia y representación legal de la misma que deberá adjuntarse. Para el caso de Unión temporal, esta deberá ser acreditada por el integrante de la especialidad motocicletas.

D. Equipo de alineación electrónico de chasis para vehículos. Puntaje máximo 130

Se otorgará el puntaje al proponente que acredite que dispone de un equipo de alineación electrónico de chasis para vehículos. Para el caso de Unión temporal, esta deberá ser acreditada por el integrante de la especialidad vehículos.

E. Elevador de Vehículos: Puntaje Máximo 120.

Se otorgará el puntaje al proponente que acredite elevadores de vehículos de dos o cuatro columnas o elevador de piso tipo tijera adicionales a los solicitados en el criterio habilitante.

Numero de elevadores adicionales - vehículos	Puntaje
1	50
2	100
3 o mas	120

F. Optimización del recurso humano, técnico y económico de la supervisión designada por los clientes de la ESU. Puntaje Máximo 120

Se otorgará puntaje al proponente que represente una optimación del recurso humano, técnico y económico de la supervisión designada por los clientes de la ESU, en términos de integridad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, lo cual será evaluado de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.4. La asignación de puntaje se realizará conforme a la siguiente escala:

Integridad de los servicios de mantenimiento	Puntaje
Mayor a dos km hasta 3 km	40
Mayor a 1 km hasta dos km	80
Mayor a 0 km hasta 1 km	100
Servicios de mantenimiento prestados en un mismo sitio	120

G. Idoneidad técnica. Puntaje Máximo 50

Número de personas vinculadas mediante una relación contractual con el proponente. Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará de la relación certificada de la(s) planilla(s) de pago EPS y PENSIÓN del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, conforme a la siguiente escala:

Número de personas vinculadas	Puntaje
De 1 hasta 5	10
De 6 hasta 9	30
10 o mas	50

Para el caso de uniones temporales se asignará el puntaje en el número de afiliados en que coincidan sus integrantes, considerados de manera individual.

4.1.2 Ausencia Multas o sanciones. Puntaje Máximo 100

Se asignarán 100 puntos al proponente que NO se le haya impuesto multas o cláusulas penales (incluido el proponente, los representantes legales, los socios y/o accionistas) durante los últimos cinco años, contados a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Para otorgar puntaje en el caso de uniones temporales ninguno de sus integrantes podrá presentar multas o cláusulas penales.

La información sobre multas o sanciones será verificada del Registro Único de Proponentes de la correspondiente Cámara De Comercio y/o de las Entidades del Orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas situaciones y complementada con el Formato 6 “**Relación de Multas, sanciones o incumplimiento de contrato**”. En caso de uniones temporales cada uno de los integrantes diligenciará el formato y para otorgar puntaje ninguno de los integrantes de la unión temporal podrá tener multas.

4.1.3 SGSST (Puntaje autoevaluación estándares mínimos). Puntaje Máximo 20

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 24 de 37

Se otorgará puntaje al proponente que acredite una mayor calificación en la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST conforme al siguiente cuadro.

Calificación Mínimos	Autoevaluación	Estándares	Puntaje
	De 86 a 90		10
	91 o mas		20

Para el caso de uniones temporales se otorgará el puntaje que corresponda al porcentaje de calificación de la autoevaluación en el que coincidan sus integrantes.

Para evaluar el criterio se tendrá en cuenta el certificado de la ARL aportado por el proponente.

4.1.4 Servicios adicionales. Puntaje Máximo 20

El proponente deberá diligenciar y presentar con su propuesta el Formato 10 debidamente suscrito por el representante legal, en el cual indicará los servicios adicionales que va a ofrecer durante la ejecución del contrato, señalando la cantidad, frecuencia y describiendo las especificaciones técnicas de cada uno de ellos.

Los servicios adicionales ofrecidos serán parte de la obligación contractual, por lo que el contratista deberá ejecutarlos en el momento que sea solicitado por el supervisor de la ESU.

La asignación del puntaje se realizará según las siguientes tablas:

SERVICIO CAMBIO DE LLANTAS MOTOCICLETAS	Puntaje
De 1 a 10	3
De 11 a 20	5
21 o más	10

SERVICIO DE ALINEACION DE VEHICULOS	Puntaje
De 1 a 5	3
De 6 a 10	5
11 o más	10

Nota: Los servicios (mano de obra) adicionales ofrecidos, que el supervisor de la ESU no solicite durante el mes, no serán acumulables para el mes siguiente.

4.2 ALIADOS PROVEEDORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de elegibilidad de la siguiente manera: se consideran elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de 700 puntos en la calificación total y con quienes hayan acreditado todas las condiciones habilitantes. En dicha lista, el primer lugar de elegibilidad estará ocupado por el proponente que acumule la mayor cantidad de puntos y así sucesivamente hasta terminar la lista de elegibilidad de cuatro (4) aliados proveedores.

Se considerará aliado proveedor de la ESU los cuatro (4) proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 25 de 37

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESU utilizará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme se establece a continuación:

- 4.2.1 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate si el servicio es prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.
- 4.2.2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La verificación de esta condición se realizará con base en:

- a. Mujer cabeza de familia: declaración juramentada ante notario de dicha condición y copia del documento de identidad de la misma, En dicha declaración se verificará que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
- b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: presentar medida de protección expedida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
- c. Personas jurídicas: participación mayoritaria de Mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar: el representante legal o el revisor fiscal) en caso que la sociedad esté obligado a tenerlo), presentará certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos literales anteriores. Diligenciar Formato 11.
- d. Proponentes Plurales: se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Así mismo, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. Diligenciar Formato 12

- 4.2.3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 26 de 37

integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Adjuntar Formato 13. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente

Para el efecto se deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 4.2.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (en caso que la sociedad este obligada a tenerlo), diligenciará el FORMATO 14 A Y 14 B , en el que se acredite, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión y adjuntara a dicho certificado, el documento de identificación y la correspondiente certificación bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión suscrito por el trabajador que cumple esa condición.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar esta condición.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, vinculados en la planta de personal.

- 4.2.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara, bajo la gravedad de juramento, que al menos el 10% de su nómina pertenece población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y relacionara en este el nombre y el número de identificación de dichas personas (FORMATO 15). Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 27 de 37

a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante presentará certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, relacionando el nombre y el número de identificación de dichas personas por integrante del proponente plural. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Así mismo, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- 4.2.6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

El proponente presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación (FORMATO 16). Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

En caso de proponentes plurales, todos los integrantes deben acreditar dicha situación según sea el caso, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. (FORMATO 17)

Así mismo, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- 4.2.7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales:
- a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 28 de 37

mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en procesos de reincorporación o reintegración (FORMATO 18),

- b. Que el integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- c. Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Lo cual se manifestará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas

- 4.2.8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Diligenciar FORMATO 19

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

- 4.2.9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 4.2.10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Diligenciar FORMATO 20

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 29 de 37

Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso que sean Cooperativas o Asociaciones, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- i. Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior (2022), los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O;
- ii. Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta

4.2.11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Condición que se verificara con la información dispuesta en el certificado de existencia y representación legal, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018,

4.2.12 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

La ESU ordena a los proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la oferta. La ESU debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la ESU seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la ESU seleccionará al proponente con el mayor número asignado. De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

5. CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN

5.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

La ESU, según lo expuesto anteriormente, requiere seleccionar mediante Solicitud Pública de Oferta, los Aliados proveedores para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU, con los cuales suscribirá acuerdos marco, con el fin de contratar posteriormente los bienes y servicios que la ESU considere precisos, para la satisfacción de las necesidades que requieran nuestros clientes, amparándose

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 30 de 37

en el Artículo 26 del Acuerdo 090 de 2019, según el cual por regla general, los bienes y servicios requeridos se contratarán con sus Aliados Proveedores, mediante contratos u ordenes de servicio, distribuidos presupuestalmente de forma equitativa entre los aliados proveedores o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU.

5.3. TIPO DE CONTRATO:

Acuerdo Marco de Aliado Proveedor regulado por el por el Acuerdo 090 de 2019 y por las normas del derecho privado, respetando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal enunciados en los articulo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

5.4. PLAZO:

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Oferta tendrá vigencia de cuarenta y ocho (48) meses, previa aprobación del Comité de Gerencia y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Estos Acuerdos podrán prorrogarse por otros veinticuatro (24) meses de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de Contratación y la prórroga no será obligatoria para todos los Aliados, de conformidad con las políticas de calidad del servicio que se definan por las partes, o los estados financieros que se presenten para la fecha en que se pretenda prorrogar, así como la conveniencia para atender las necesidades de los clientes.

5.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Los Acuerdos Marco que se suscriban como consecuencia de la Solicitud Pública de Oferta, no tendrán valor ni asignación presupuestal, toda vez que los valores estarán dados en los servicios específicos que se prestarán mediante las órdenes que de ella se deriven.

5.6. FORMA DE PAGO:

El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. **Para cada uno de los aliados proveedores** que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Oferta, se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Carrera 48 #20 -114Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliadoproveedor o contratista.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por el decreto 358 de 2020, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 001 del 5 de enero de 2021 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 31 de 37

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este acuerdo marco serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago

5.7. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Comunicada la decisión del Informe de Evaluación, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo Acuerdo Marco al proponente, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si alguno de los oferentes seleccionados no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá realizar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, una nueva Solicitud Pública de Oferta. En caso de que se afecte el número mínimo de Aliados el desarrollo de una nueva Solicitud será obligatorio.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 32 de 37

5.8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los servicios que se soliciten en el marco de esta Alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de Aliado Proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta es la escogencia de aliados proveedores y su posterior formalización mediante un Acuerdo Marco el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos y ordenes de servicios que haya ejecutado el Aliado Proveedor durante la vigencia del Acuerdo Marco.

En coherencia con el Manual de Contratación vigente, el contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno.

5.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

5.9.1. OBLIGACIONES DE LA ESU:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Pagar al aliado proveedor por la prestación del servicio y suministro de repuestos, en virtud de los contratos asignados por la ESU, conforme a los términos convenidos, previo recibo a satisfacción del supervisor. 2) Realizar la supervisión del contrato y recibir la prestación del servicio a satisfacción a través de éste. 3) Evaluar el desempeño del aliado proveedor de acuerdo a la periodicidad establecida en el pliego de condiciones del proceso de Solicitud Pública de Oferta, o según sea requerido por parte de la Supervisión del contrato 4) Suministrar la información necesaria para la ejecución satisfactoria del objeto contractual.

5.9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de acuerdo con lo dispuesto en la Solicitud Pública de Oferta, la oferta presentada por el aliado proveedor y los respectivos contratos u ordenes de servicio que se llegaren a suscribir, las cuales forman parte integral y vinculante de este contrato, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el supervisor. 2) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 3) Cumplir con la ejecución de los contratos que obtenga en calidad de aliado proveedor. 4) Informar inmediatamente sobre cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Garantizar la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad de la ESU o de sus clientes, ni dar ventajas competitivas a terceras personas.

6) Presentar informes sobre el servicio prestado cada vez que así sea requerido por el supervisor del contrato. 7) Garantizar durante la ejecución del contrato domicilio, sucursal o agencia en algún municipio del área metropolitana. 8) Presentar la documentación y el cumplimiento de requisitos específicos que se exijan para las selecciones que se desarrollen en el marco de esta modalidad de selección. 9) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 10) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 11) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 12) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños,

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 33 de 37

niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

5.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un acuerdo marco de aliado proveedor, el cual es una modalidad contractual que permite disponer y pactar unas condiciones administrativas, técnicas, jurídicas y/o económicas generales, que regirán unas relaciones contractuales particulares que serán complementadas para cada bien o servicio específico, y cuyas condiciones se complementarán con aquellas generales. Esto permite hacer eficiente la prestación de los servicios y la operación administrativa interna, y además constituye un soporte contractual importante para las proyecciones de ventas y crecimiento comercial y de servicios de la entidad.

Esta condición de contrato marco ha permitido otorgarle un manejo presupuestal ágil a la relación contractual, en la medida que su celebración no ha requerido de la incorporación directa de recursos por parte de la ESU, sino que su movimiento de recursos precede de una comercialización efectiva del producto y a partir de allí se procede a definir márgenes de rentabilidad y condiciones de operación.

En conclusión, será necesario realizar tantas Solicitudes Públicas de Oferta cuyo objeto sea la **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”**, con el fin de tener cuatro (4) Aliados Proveedores, con el fin de no perder la posibilidad de generar economías de escala para nuestros clientes, que se logran con la agregación de la demanda por parte de los aliados proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU.

Una vez seleccionados los aliados proveedores la ESU distribuirá el presupuesto de los clientes de manera equitativa entre los aliados proveedores, garantizando con ello la transparencia y la igualdad en la contratación. La respectiva orden de servicios con cada uno de los aliados bastará para formalizar la contratación.

5.11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en Medellín y su área metropolitana o cualquier parte del país sólo en el evento que el cliente lo requiera.

5.12. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019 en su Artículo 25, prevé que la selección de aliados proveedores se hará mediante Solicitud Pública de Oferta, con el fin de suministrar con eficiencia y eficacia los bienes y servicios que requieran los clientes. Los términos y condiciones de contratación para la selección serán generales y tendrán en cuenta la capacidad financiera, operativa, experiencia, trayectoria, capacidad de contratación, y de acuerdo a las necesidades que se pretende suplir.

5.13. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los servicios que se soliciten en el marco de esta alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de aliados proveedores no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 34 de 37

cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

5.14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del líder de programa de la unidad estratégica de servicios logísticos o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la entidad

5.15. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el interesado deberá tener en cuenta todos los impuestos o contribuciones nacionales, departamentales y locales; costos y gastos en que se incurra con la elaboración y presentación de la misma, los cuales correrán por su cuenta.

Los gastos legales del Acuerdo Marco que resultaren con ocasión de esta Solicitud Pública de Oferta, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del Aliado Proveedor.

5.16. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores de la empresa participante deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

5.17. INDEMNIDAD

El Aliado se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del Contrato.

5.18. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el Aliado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En caso de no acuerdo en esta etapa, las partes podrán acudir a la Jurisdicción competente.

5.19. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

De acuerdo al proceso de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo el Aliado se compromete a seguir las directrices de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo contenidos en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 así como sus modificaciones y los documentos que los complementen y los procedimientos que establezca la ESU para el cumplimiento de la normatividad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.

En todo caso previo el inicio de la ejecución de cada contrato y/u orden de servicio, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 35 de 37

hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en cada contrato u orden de servicio.

5.20. PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS

La entidad definirá los precios y tarifas de los servicios vinculados con el mantenimiento preventivo y correctivo previo a la suscripción de los contratos derivados para lo cual realizará un estudio del mercado el cual estará fundado en los estudios realizados por los clientes como sustento técnico para la suscripción de los contratos o convenios interadministrativos.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

6.2. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se suscribirá el contrato marco, se verifica que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, objeto de estos estudios, mantienen el equilibrio contractual y se analizarán puntualmente en la ejecución de cada orden de servicio que se adelante con los Proveedores con los cuales se suscriba el Acuerdo Marco. Sin embargo, se advierte que en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a cada Contrato u orden de servicio, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y -consecuentemente- la ESU no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

En este sentido el contratista asumirá los siguientes riesgos derivados de los efectos, favorables o desfavorables, producto de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

Se recomienda que para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, EL CONTRATISTA constituya a favor de LA ESU y tercero una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de LA ESU. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para LA ESU en su procedencia, contenido y forma. LA ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de LA ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, LA ESU se reservará el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 36 de 37

Se anexa matriz de riesgos del proceso.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso para la selección de Aliados Proveedores bajo modalidad de Solicitud Pública de ofertas, con quienes se celebrarán contratos marcos abiertos en cuantía, no se exigirá la constitución de garantías contractuales para la suscripción de dichos contratos marco. Sin embargo, para la suscripción de los contratos u ordenes de servicio, la ESU requerirá al futuro Aliado Proveedor la Garantía de cumplimiento a que haya lugar para la ejecución del contrato con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, y garantía que cubrirá los amparos referenciados en la siguiente tabla, cuyas suficiencias y vigencias procederán conforme apliquen según las necesidades de cada contrato u orden de servicio:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento: (si aplica)	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos (si aplica)	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual: (si aplica)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor 	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 37 de 37

	<p>del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.</p> <p>(aplicar acorde a la cuantía del contrato)</p>	
--	--	--

El asegurado será la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -LA ESU- y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -LA ESU- como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

En atención a los respectivos análisis de riesgos específicos de cada uno de los proyectos, estos amparos podrán variar en cuantía, vigencia y nuevos amparos.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La contratación no está cobijada con un acuerdo internacional y tampoco con tratado de libre comercio para el Estado colombiano, en atención a la exclusión que de ello tiene la contratación celebrada por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como lo es la ESU.

Cordialmente,


Leidy Laura Graciano Zapata
 Profesional Universitario


Jacqueline Ocampo Arboleda
 Subgerente de Servicios

Revisó: Catalina Ramirez Velasquez 
 Contratista – Unidad de Gestión Jurídica

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma